

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### I Objeto

El objeto de este Pliego es definir la metodología, desarrollo, resultado, formalización y plazo de entrega del trabajo denominado: **CONTROL DE CALIDAD DE PROYECTOS 2005-2007**

Clave: **VXX625**

### II Objetivo del Trabajo

El trabajo consiste en el control de calidad de aquellos proyectos de los ejercicios 2005-2007 que EPPA considere oportunos, realizando para ello las siguientes actuaciones:

- Comprobación de la adecuación de la Normativa utilizada en la redacción del proyecto a la Normativa Vigente en cada caso y a las indicaciones impuestas por la Dirección de Proyectos y Obras de E.P.P.A. Se revisará igualmente que la relación de normas de obligado cumplimiento incluidas dentro del proyecto sean las adecuadas para el objeto del proyecto así como su vigencia.
- Cumplimiento de la normativa medioambiental vigente para el tipo de proyecto y actuación de que se trate.
- Cumplimiento de lo referente a normativa de seguridad y salud
- Cumplimiento formal de los requisitos de la TRLCAP
- En el caso de que la actuación se vaya a financiar con alguna fuente externa (FEDER, IFOP, etc), comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por la normativa que regule los fondos en cuestión.
- Adecuación del contenido del Proyecto con lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas de Redacción del mismo.
- Comprobación de la inexistencia de contradicciones entre los diferentes documentos que conforman el Proyecto.

- Análisis de los documentos que integran la Memoria del proyecto, certificando la existencia de todos los apartados necesarios para la correcta ejecución de las actuaciones contenidas en el Proyecto, así como de los anejos necesarios para tal fin, de acuerdo con las normativas que en cada caso le sean de aplicación.
- Revisión y comprobación de los anejos de cálculo estructurales, analizando si su contenido se ajusta a la normativa vigente en cada caso, hipótesis de cálculo, bases de partida y resultados finales, señalando, en su caso, cualquier defecto encontrado. Queda excluido el recálculo de cualquier parte del anejo.
- Se pondrá especial interés en el estudio detallado del procedimiento de ejecución de las obras, constatando su viabilidad y comprobándose que no interfieran en el normal desarrollo de la actividad habitual portuaria, pudiéndose establecer mejoras ó cambios en el mismo, que en su caso se elevarán ante E.P.P.A. para su análisis.
- Análisis de los planos de Proyecto, comprobando que éstos recogen las definiciones necesarias y suficientes para una correcta ejecución de las obras y que no existen incongruencias entre los elementos diseñados con el contenido de los documentos que forman el proyecto.
- Adecuación del Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto a lo establecido en los diferentes documentos del proyecto, analizando que contiene la información necesaria para la definición de todos los materiales a emplear en las obras, las directrices básicas para una correcta ejecución de las mismas y la definición exacta de la forma de medición y abono de cada una de las unidades que forman el presupuesto de las obras a ejecutar. Asimismo se comprobará que ninguna de las cláusulas que integran dicho documento contiene aspectos que pudieran resultar contradictorios con las especificaciones del RD 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su Reglamento.

- Revisión del estado de mediciones, comprobando que no existen errores entre lo medido y lo proyectado, así como la adecuación de los precios de las diferentes unidades a las unidades de obra a ejecutar. Se procederá a la revisión de la justificación de precios señalándose, si existieran, la ausencia de elementos fundamentales para la confección de los mismos. Se revisarán todos los precios unitarios que no hayan sido extraídos de la Fundación, Codificación y Banco de Precios de la Construcción. Se medirán aquellas partidas que superen el 0,8% del presupuesto del proyecto.

### **III Información Disponible**

La Empresa Pública de Puertos facilitará al Consultor toda la información disponible en sus archivos que deba ser tenida en cuenta por éste o que pueda favorecer la mejor realización del trabajo, entre los que se encuentran:

- Proyecto de Construcción.
- Documentos previos de dicho Proyecto de Construcción.
- Actuaciones llevadas a cabo anteriormente en la zona de influencia de las obras proyectadas.
- Cualquier otra información que el Consultor estime oportuna estudiar y que pueda influir en el resultado del Proyecto.
- Archivo de presupuesto en formato de intercambio estándar “bc3”.

### **IV Metodología**

1.- El Consultor elaborará un informe previo donde se recojan las conclusiones del estudio del Proyecto, definiendo en este informe previo las correcciones que bajo su criterio debe efectuar el Redactor del Proyecto, evaluando para ello el plazo necesario para la ejecución de estas correcciones, que deberá ser compatible con el plazo establecido.

2.- Se procederá a su análisis por parte de E.P.P.A., juntamente con las reflexiones que al respecto se efectúen con el Consultor. Una vez conocidas las resoluciones que hayan de incorporarse al trabajo, se remitirán al Redactor del Proyecto, para incluir las correcciones necesarias en el Proyecto definitivo.

3.- El Redactor del proyecto, una vez subsanadas y/o justificadas todas las correcciones establecidas, remitirá de nuevo a E.P.P.A. el Proyecto, que de nuevo habrá de ser revisado por el Consultor, comprobando que han sido recogidas todas las prescripciones impuestas en el Informe Previo, elaborándose para ello el Informe final, caso de no encontrar nuevas anomalías en el proyecto, ó en caso contrario, informe de disconformidades al mismo. Tanto en el Informe previo como en el Informe Final, deberán figurar pormenorizadamente cada unos de los aspectos que el consultor haya analizado del proyecto, que como mínimo serán los incluidos en la Cláusula II de éste pliego, indicando el resultado favorable o desfavorable del análisis realizado. En caso de informe desfavorable, el informe deberá incluir los aspectos precisos a corregir al objeto de susanar las deficiencias observadas.

#### **V Desarrollo y seguimiento**

El trabajo se realizará por el Consultor, único responsable ante E.P.P.A. del contenido y desarrollo del mismo, de acuerdo con los siguientes plazos máximos para cada proyecto a revisar:

<b>Actividades</b>	<b>Plazos por proyecto</b>
Recogida de información	3 semanas
Informe Previo	
Discusión de disconformidades	No se fija
Corrección del proyecto (redactor)	No se fija
Informe Final	1 semana

El consultor establecerá el cronograma de las actividades indicadas y los solapes que estime posibles para la fijación del plazo total más corto.

El Consultor dispondrá de los medios necesarios para poder simultanear la revisión de tres proyectos a la vez, y que el plazo para todos ellos sea el mismo.

## **VI Documentación a presentar por los licitadores**

En relación a lo solicitado en los apartados 9.2.1 y 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación de Consultoría y Asistencia Técnica por el procedimiento abierto mediante la forma de Concurso sin variantes, se establecen los siguientes criterios:

### **SOBRE nº 1.- Documentación Administrativa.**

Se incluirá la Documentación indicada en el ya citado apartado 9.2.1.

### **SOBRE nº 2.- Documentación Técnica.**

La Documentación Técnica a presentar por el Consultor se incluye en el Anexo nº 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación de Consultoría y Asistencia Técnica por el procedimiento abierto mediante la forma de Concurso sin variantes.

### **SOBRE nº 3.- Proposición Económica.**

El Licitador ofertará una baja única sobre la totalidad de los precios unitarios que aparecen en el cuadro adjunto "Precios unitarios".

Este contrato será incompatible para aquellas empresas que actualmente estén redactando proyectos o pretendan redactarlos para EPPA, así como para la elaboración de cualquiera de sus anejos.

Sin embargo será compatible con aquellas empresas que realicen la investigación necesaria para definir los parámetros de los proyectos y los informes puntuales y específicos sobre la misma (ensayos geotécnicos, modelos matemáticos o físicos, etc,...)



### **VII Formalización del Trabajo**

El trabajo se entregará en formato A-4 y se aportará igualmente en soporte informático bajo aplicaciones de Microsoft Office.

Se entregarán tres (3) ejemplares de cada Informe final.

### **VIII Plazo para la entrega del Trabajo**

El plazo máximo del trabajo será de 2 años.

VºBº

EL DIRECTOR DE PROYECTOS Y OBRAS

CONFORME:

Carlos Pérez Quintero

El Adjudicatario

## ANEXO I

### PRECIOS UNITARIOS

REVISION DE PROYECTOS		
P.E.M. de las obras	PRECIO UNITARIO	RESTO
Hasta	€	%
1.200.000 ó más	6.600	0,07
900.000	6.300	0,10
600.000	5.400	0,30
300.000	3.300	0,70
JORNADA TOPOGRAFICA		500 €/día
1/2 JORNADA TOPOGRAFICA		350€/día

#### Notas.-

- 1ª.- En los precios unitarios están incluidas las actividades enumeradas en el apartado V Desarrollo y Seguimiento, a excepción de la de corrección del proyecto. Si hubiera que realizar algún otro ciclo de revisión del mismo proyecto, se facturaría un 10% de su precio.
- 2.- Los documentos intermedios de los proyectos podrán ser revisados, si así lo considera EPPA, tasando su precio unitario al 15% del precio unitario que le corresponda a su proyecto. Los proyectos básicos se facturarán al 25% del precio que le corresponda del proyecto de construcción.
- 3.- En las jornadas topográficas se incluye todos los medios necesarios (materiales, mano de obra, etc..) para el levantamiento normal topográfico y su correspondiente cartografía.

VºBº

EL DIRECTOR DE PROYECTOS Y OBRAS

CONFORME:

Carlos Pérez Quintero

El Adjudicatario